

CONSTANCIA: El 15-02-2021, fue radicada solicitud de prueba anticipada, consistente en interrogatorio a instancia de parte. A Despacho.
La Tebaida, Quindío, 20 de enero de 2022.

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
La Tebaida – Quindío

Auto: Interlocutorio/Admite solicitud/Fija audiencia
Proceso: Extraproceso/Interrogatorio de parte
Convocante: ASERCOOPI
Convocado: Jorge Luis Román Herrera
Radicación: 634014089002-2022-00004-00

Siete (7) de marzo de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia anterior, y por reunir los requisitos del artículo 184 del Código General del Proceso, se ADMITE la solicitud de interrogatorio de parte, como prueba anticipada, presentada por la sociedad ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS–ASERCOOPI, para que sea absuelto por el señor JORGE LUIS ROMÁN HERRERA.

En consecuencia, se señala la hora de las **DIEZ Y TREINTA (10:30) DE LA MAÑANA, DEL DÍA VIERNES OCHO (8) DE ABRIL DE 2022**, la que se practicará de manera presencial, en sala de audiencia dispuesta para ello en el primer piso del edificio de la alcaldía municipal de La Tebaida, Quindío.

La notificación del convocado deberá realizarse conforme lo dispone el inciso 2º del artículo 183 ibídem, y/o el artículo 8º del Decreto 806 del 4 de junio de 2020.

En el acto de notificación se le deben de poner de presente al convocado, las consecuencias sobre su inasistencia, relacionadas en el artículo 205 ibídem.

Hecho lo anterior, se dispondrá expedir copia de la diligencia de interrogatorio, a instancia de la parte interesada.

Se le reconoce personería para actuar en causa propia, a la señora Sandra Marcela Rubio Fagua, en su calidad de representante legal de la convocante.

Notifíquese,



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN
EN ESTADO
8 DE MARZO DE 2022

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO